

ACTA NÚMERO TRES. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diecisiete de enero de dos mil veintidós. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Correspondencia.
4. Calificación de Urgencia por acumulación de desechos sólidos en el Municipio de La Libertad.
5. Contratación de servicios de camiones para atender urgencia por acumulación de desechos sólidos en el Municipio de La Libertad.
6. Contratación por tres meses de prueba a personal para el área de recolección de Saneamiento Ambiental.
7. Ratificación de gastos de representación del señor Alcalde Municipal
8. Adjudicación del proyecto 202118.

Varios:

9. Presentación al Concejo de Plan Anual de Compras y Adquisiciones.
10. Pago de dietas.
11. Girar instrucciones para contratar Auditor Interno.
12. Nombrar un Jefe UFI.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Seguidamente se le concedió la palabra al Secretario Municipal para darle lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Se le dio lectura al informe presentado por el

empleado [REDACTED], Auxiliar de Talento Humano, quien esta esta encargado de la distribución del material de bioseguridad a los empleados municipales, informando del material entregado y del material con el que cuenta actualmente, de lo cual únicamente se le requirió diera seguimiento si las caretas de protección facial entregadas a los empleados todavía las tienen y de cuentas hay en existencia, por lo demás se dio por enterado el Concejo Municipal. **2)** Lectura de Informe presentado por el Gerente General sobre las adjudicaciones realizadas por su persona a partir de la fecha de su nombramiento hasta el mes de enero que presenta, el cual fue leído íntegramente, posteriormente el señor Alcalde Municipal solicito la modificación de la Agenda para introducir un nuevo punto de agenda relacionado a la Modificación de Acuerdo del Gerente General, para que ya no realice adjudicaciones de los gastos corrientes, salvo aquellas compras no recurrentes o de emergencia, de lo cual deberá rendir informes semanales, de lo cual el Concejo Municipal tomo el Acuerdo respectivo. **3)** Escrito presentado por la Jefa de Talento Humano, mediante el cual solicita la ratificación del Acuerdo Municipal número SIETE, del acta número TREINTA Y CUATRO, de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, en el cual el Concejo Municipal autorizo el pago de las horas extras al personal, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **4)** Escrito que contiene Recurso de Apelación, recibido en esta Municipalidad el día diez de enero de dos mil veintidós, firmado por la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial de la sociedad [REDACTED], de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **5)** Solicitud presentada por la Licenciada [REDACTED], quien solicita Acuerdo Municipal autorizando que el trámite de calificación del inmueble ubicado en Final Calle número dos y Calle a la bocana, en el lugar denominado “San Diego”, jurisdicción del municipio de La Libertad, asimismo, que sea considerada el área útil del inmueble, y que se defina que el Resto del área de terreno de su propiedad, y solicita además se revise de forma detallada el cálculo de los impuestos municipales a su cargo, de lo cual se giraron instrucciones a la Gerencia de Administración Tributaria para que realice la inspección e informe posteriormente al Concejo. **6)** Informe presentado por el Gerente General mediante el cual solicita se modifique la Comisión Especial para el estudio de modificaciones y/o reformas a la ordenanza municipal reguladora de tasas por servicios municipales de la ciudad de La Libertad, departamento de la Libertad y a la Ley de Impuestos a la actividad económica del municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, para efectos de dar seguimiento a las diferentes resoluciones de la Sala donde ordena la modificación de la norma municipal, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **7)** Lectura de informe presentado por el Jefe de Saneamiento Ambiental Ad-honorem, señor Juan Carlos Barrera, quien expone de las dificultades que actualmente se tienen en el área que dirige por la falta de personal de recolección y asimismo informa de la

situación actual de los camiones recolectores, los cuales necesitan de forma urgente ser intervenidos para darles mantenimiento preventivo y correctivo para optimizar la recolección de los desechos sólidos, pero informando a la vez que para ser reparados es necesario llevarlos al taller por unos días, en tal sentido sugiere se realicen los procesos que correspondan para el arrendamiento de camiones recolectores que cubrir los que se estén reparando, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. Se hace constar que debido a la complejidad de los puntos de agenda presentados se suspendió la sesión de Concejo Municipal para tomar el almuerzo, continuando con el desarrollo de la sesión a las catorce horas. El señor Alcalde Municipal solicitó la modificación de Agenda para incorporar a los puntos varios, la Solicitud de presentación del Plan Anual de Reparaciones y Mantenimiento de vehículos municipales, para esto se tomó el acuerdo correspondiente. Se hace constar que en relación al punto de Agenda número 9 relacionado a la presentación al Concejo de Plan Anual de Compras y Adquisiciones, la Regidora Sthephany Magaña solicitó se le giren instrucciones al Jefe de UACI para que realice la presentación del Plan Anual de Compras y Adquisiciones ya que hasta la fecha no se realizó la presentación ni aprobación del referido plan; en el punto de agenda número diez, relacionado al pago de dietas, la Regidora Sthephany Magaña, solicitó se retomara este punto y se presente un plan de pagos de las dietas que se le adeudan, asimismo solicitó se le entreguen copias certificadas de los listados de asistencia; en el punto de agenda número diez, la Regidora Sthephany Magaña solicitó que la próxima reunión se presente la terna para la contratación del Auditor Interno; y en el punto de agenda número doce, solicitó la Regidora Sthephany Magaña, solicitó nombrar un Jefe UFI, esto en razón a señalamientos realizados por la Corte de Cuentas de la República, en los exámenes que se encuentran realizando actualmente, de este punto se acordó girar instrucciones a la Jefa de la Unidad Jurídica, para que solicite la opinión jurídica a la Corte de Cuentas y poder tener un criterio por escrito sobre este punto. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído de forma íntegra el informe presentado por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Gerente de fecha diez de enero de dos mil veintidós, mediante el cual informa a través de una matriz sobre las adjudicaciones realizadas por esta Gerencia según lo requerido en memorando recibido el cuatro de enero del corriente y anexo al mismo los requerimientos realizados por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, haciendo referencia que no se adjunta el registro de ofertantes de cada uno de los procesos adjudicados porque se encuentran en custodia del Jefe de UACI, siendo su facultad de conformidad al artículo 10 literal “j” de la LACAP relacionado con el artículo 12 literal “a” y 59 del RELACAP; informando además que sobre los informes de todos los procesos de libre gestión los únicos a los que se puede referir e informar son los que ha adjudicado, los cuales no sobrepasan el

monto de libre gestión, los cuales ya fueron presentados al Concejo en fecha 15 de noviembre de 2021 y 22 de noviembre de 2021, y adjunta las adjudicaciones pendientes de reportar; informando que no se han realizado compras no recurrentes. **II)** Que luego de analizar y verificar el informe presentado por el Gerente General se realizaron observaciones en cuanto a que dichos informes deben remitirse semanalmente, para poder verificar en tiempo las adjudicaciones realizadas, en tal sentido considerando la carga laboral inherente al cargo de Gerente General y las otras asignadas por el Concejo Municipal es pertinente dejar sin efecto la facultad otorgada para realizar las adjudicaciones por parte del Gerente General para que sean retomadas por el Jefe de la UACI, con el propósito de unificar la documentación de respaldo de cada proceso y también de que los registros y controles estén bajo el resguardo del Jefe de UACI, con el propósito de evitar observaciones o señalamientos por parte de la Corte de Cuentas. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto las delegaciones realizadas al Gerente General Licenciado Daniel Alexander Escobar Pineda, por medio del Acuerdo Municipal número ocho del Acta número veinticinco, de fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno, en el cual se acordó: “*Delegar al Gerente General Licenciado Daniel Alexander Escobar Pineda, para que realice adjudicaciones de compras de Libre Gestión que no excedan los veinte salarios mínimos (\$7,300.00) (...)*”, para ello se instruye al Jefe de la UACI, para que a partir de la emisión del presente Acuerdo realice todos los procesos que correspondan de conformidad a lo establecido en la LACAP, asimismo, para que resguarde la documentación relacionada a los procesos de adjudicación debidamente foliada. **2)** Delegar al Gerente General Licenciado Daniel Alexander Escobar Pineda, para realizar las compras no recurrentes (\$5,840.00) que se presenten en esta Municipalidad, facultándolo para que realice todos los actos administrativos necesarios para realizar la compra, en tal sentido se le faculta para firmar la documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la delegación realizada, siendo responsable de darle cumplimiento a lo ya establecido en la ley; asimismo, se le instruye para rendir informe al Concejo Municipal de todas aquellas compras no recurrentes que se realicen. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que no votaron para el Gerente General pudiera hacer esas adjudicaciones; Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por manifestar no estar de acuerdo. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED] Jefa de Talento Humano, mediante el cual solicita se ratifique el Acuerdo Municipal

número siete del Acta número treinta y cuatro, de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual el Concejo Municipal autorizo el pago de las horas extras del personal municipal que laboro en los periodos referidos en el mencionado acuerdo, el cual por razones de cierre contable no fue posible realizar el pago en el año dos mil veintiuno, es por ello que solicita su ratificación para su posterior pago. **II)** Que tomando de base legal los artículos 203 y 204 ordinal segundo de la Constitución de la República de El Salvador, y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral 4, 7 y 9, Artículo 34, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el Acuerdo número SIETE, del acta número TREINTA Y CUATRO, de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual el Concejo Municipal acordó: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal para el pago de horas extras laboradas por los empleados municipales según el detalle relacionado en el acuerdo en referencia. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar los pagos del fondo municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, a la Encargada de Presupuesto que realice las modificaciones y/o reprogramaciones a manera de afectar el Presupuesto Municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en razón a escrito que contiene Recurso de Apelación, recibido en esta Municipalidad el día diez de enero de dos mil veintidós, firmado por la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial de la sociedad [REDACTED], que puede abreviarse [REDACTED], Sociedad de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, manifestando que el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se presentó un recurso de Apelación ante la encargada de recuperación de mora, señora [REDACTED], que desde el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, no han sido notificados para pasar a la siguiente etapa procesal, tal como lo establece el artículo 123 de la LGTM, manifestando que se reunió con el Gerente de la Administración Tributaria y la Encargada de Recuperación de Mora, el día cinco de enero de dos mil veintidós, quienes expresaron que se había realizado la notificación el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, sin embargo su representada no ha recibido la notificación, concluyendo que por problemas técnicos no se recibió la notificación, por lo que en esta oportunidad solicita se de por admitido el presente recurso. **II)** Que según auto de fecha diez de enero de dos mil veintiuno, se dio por admitido el Recurso de Apelación en ambos efectos, para tal efecto le concedió traslado al interesado para que en el termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la

notificación, comparezca ante el Concejo Municipal para hacer uso de sus derechos.

III) Que según escrito recibido el día doce de enero de dos mil veintidós, la Licenciada [REDACTED], quien actúa en la calidad de Apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial de la Sociedad [REDACTED], que puede abreviarse [REDACTED]

mediante el cual se muestran parte ante el Concejo Municipal, tomando en cuenta que presentaron recurso de apelación en tiempo y forma contra el estado de cuenta de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, por medio del cual se establece un supuesto adeudo por tasas municipales, cuyo monto total asciende a la cantidad de veintitrés mil setecientos veinticuatro dólares con cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, solicitando se le admita el escrito presentado; se le tenga por parte en el carácter en que comparece en el presente Recurso de Apelación; se tome nota del medio electrónico indicado para recibir notificaciones; y se continúe con el trámite de ley, notificándoles la respectiva etapa de expresión de agravios, establecidas en el inciso sexto del artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. IV) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, 123 de la LGTM, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Téngase por parte a la Licenciada Kelly Beatriz Romero Rodríguez, quien actúa en la calidad de Apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial de la Sociedad [REDACTED]

[REDACTED], que puede abreviarse [REDACTED]

2) Córrasele traslado a la parte apelante, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, si así lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente y continuar con los procesos legales correspondientes. **3)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, para que realice la sustanciación del presente recurso y realice los procesos de ley que correspondan. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO**

NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado Daniel Alexander Escobar Pineda, Gerente General, mediante el cual informa sobre la resolución de la demanda de Amparo de la Sala de Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con la referencia 88-2018, de las ocho horas con treinta y nueve minutos del día siete de mayo de dos mil dieciocho, en la cual el Licenciado [REDACTED] en la calidad de Apoderado Judicial de la sociedad [REDACTED], demanda

a la Asamblea Legislativa por haber emitido los artículo 11 y 12 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, creada mediante Decreto Legislativo 435 de fecha doce de agosto de dos mil diez, en la cual se establece como base imponible el “activo” de la empresa o persona que desarrolla la actividad económica del hecho generador del impuesto y base para el calculo del mismo; en dicha resolución se declaro improcedente la demanda de amparo en virtud de no evidenciarse la transcendencia constitucional, sin embargo ordena a esta Municipalidad a que ajuste los procedimientos y mecanismos utilizados para el calculo de impuestos a la actividad económica atendiendo a los criterios emitidos por esta Sala en las sentencias 446-2015 y 50-2015; en tal sentido el Licenciado Escobar Pineda manifiesta que considerando el artículo 127 de la LGTM, el cual establece que: en la determinación de la base imponible y en la estructuración de las tarifas correspondientes, también deberán ser consideradas aquellas deducciones y pasivos..., en tal sentido aplicando el contenido de las sentencias a la actual Ley de Impuestos Municipales y sus rangos tarifarios significaría una disminución importante a los ingresos municipales en concepto de impuestos, por lo que se requiere de manera urgente reformar ese cuerpo normativo. **II)** Que para realizar las modificaciones o reformas respectivas de conformidad al artículo 204 numeral 6 de la Constitución de la República de El Salvador, en la cual establece que la autonomía del municipio comprende elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa, disposición legal que se relaciona al artículo 3 numeral 6 del Código Municipal, relacionada con el artículo 149 de la Ley General Tributaria Municipal, la cual ordena que para este tipo de modificaciones o reformas es necesario nombrar una Comisión Especial que puede integrarse por funcionarios y empleados, además amplía en establecer que cuando se considere conveniente podrán integrarla profesionales o técnicos que tengan conocimiento especializados y el artículo 152 del mismo cuerpo legal obliga a revisar periódicamente este tipo de instrumentos ya que la actual Ley de Impuestos tiene más de una década sin revisarse y actualizarse de conformidad a las condiciones de la realidad socio-económica imperante de país. **III)** Que este Concejo Municipal respetuoso de las disposiciones que la ley establece ha tomado a bien se modifique la Comisión Especial para el estudio de modificaciones y/o reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, y a la Ley de impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, para integrarla con los técnicos municipales que brindaran los insumos necesarios para la elaboración de propuesta de reforma a la Ordenanza y Ley respectiva para esta sea adecuada a la realidad que vive nuestro Municipio. **IV)** Que tomando de base legal los artículos 203 y 204 ordinal segundo de la Constitución de la República de El Salvador, y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral 4, 7 y 9, Artículo 34, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en

uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Modificar la “COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE MODIFICACIONES Y/O REFORMAS A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y A LA LEY DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” de la siguiente forma:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	
NOMBRE	CARGO
SRA. REYNA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ	SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE.
SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PARTE TÉCNICA	
[REDACTED]	GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
[REDACTED]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.
[REDACTED]	GERENTE ADMINISTRATIVO Y GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES AD-HONOREM
[REDACTED]	GERENTE GENERAL
[REDACTED]	GERENTE FINANCIERO.
[REDACTED]	JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.
[REDACTED]	SUPERVISORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.

2) Se giran instrucciones al Jefe de UACI para realizar los procesos que correspondan para la contratación de los Servicios Profesionales para la elaboración de los estudios/ análisis técnicos y jurídicos que justifican y respaldan las reformas a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, y Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Gerente General quien hace del conocimiento que se han recibido informes por parte del Jefe de Saneamiento Ambiental relacionados a la falta de recolección de desechos solidos en algunas rutas por los motivos de falta de camiones recolectores, la falta de personal, y la necesidad de someter a mantenimiento preventivo y correctivo a los camiones recolectores existentes; lo anterior ha sido en razón a que en los últimos meses el aumento en la generación de desechos se ha triplicado, lo cual genera que los vehículos no den abasto en la recolección de toda la ruta asignada, por otra parte es importante destacar que es de vital importancia el poder dar el mantenimiento correctivo y preventivo para que los camiones recolectores puedan cumplir con sus rutas asignadas y evitar la contaminación en el Municipio, por otra parte es importante mantener la limpieza y ornato en el Municipio por ser la primera ciudad turística. **II)** Que el artículo 65 inciso primero de la Constitución de la República contempla que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y que el estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y establecimiento; el artículo 2 del Código Municipal, establece que el Municipio constituye la unidad política administrativa

primaria dentro de la Organización Estatal con autonomía para darse su propio gobierno el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local gozando para cumplir con dichas funciones de poder autoridad y autonomía suficiente. **III)** Qué es de Urgente necesidad la actuación inmediata de este Concejo Municipal para proceder a la óptima recolección de desechos sólidos y prevenir enfermedades ocasionadas por la acumulación de desechos sólidos, debiendo urgentemente proceder al arrendamiento de camiones recolectores para recolectar la basura en las rutas que no es posible realizar mientras se procede a su vez a realizar el mantenimiento de los camiones existentes, lo que hace necesario la declaratoria de urgencia para tales efectos de conformidad con los artículos 72 literal e) y el 73 de la ley LACAP los cuales facultan a los Concejos Municipales para realizar contratación directa si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia debidamente razonada de conformidad a los criterios establecidos en dicha ley, pues de hacerse por la vía ordinaria de Libre Gestión o Licitación Pública según sea el caso, impone un grave riesgo al interés general. **IV)** Que para proceder a la contratación directa de los Servicios de Arrendamiento de Camiones Recolectores de desechos sólidos en el Municipio de La Libertad, se han tenido a la vista la oferta de dos empresas según detalle siguiente:

GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V.	MONTO	HERRY WALBERTO MARIONA	MONTO
Camiones de 8 a 10 toneladas (1 mes)		1- Camión de 9.75 y 1 Camión de 11.9 Toneladas (1 mes)	
Con combustible y motorista de 8 a 10 toneladas	\$18,600.00	Con combustible y motorista	\$12,700.00
Sin combustible, ni motorista 8 a 10 toneladas	\$15,500.00	Sin combustible, ni motorista	\$8,000.00

Que luego de evaluar las ofertas presentadas el Concejo Municipal acordó realizar la contratación de los Servicios de Arrendamiento con el señor [REDACTED], por ser la oferta más conveniente para esta Administración Municipal, con el precio más adecuado a las necesidades presentadas. **V)** Que en atención a las disposiciones legales antes enunciadas y los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 6, 7, y 8, 86 y 91, todos del Código Municipal; el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su Reglamento; artículo 72 literal b) y j), artículos 73, 73 “A”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Declárese Estado de Urgencia en el Municipio de La Libertad, ante la falta de camiones recolectores de desechos sólidos en el Municipio, por las causas ya relacionadas en los considerandos anteriores. **2)** Contratar los servicios arrendamiento de dos transportes de carga con capacidad de cuatro punto cinco toneladas y doce toneladas, para la recolección de desechos sólidos en el Municipio de La Libertad, los cuales son de las características siguientes: A) MARCA: UD NISSAN; PLACA: [REDACTED]; MODELO: N/D; COLOR: BLANCO/AZUL; AÑO: 1988; CAPACIDAD DE CARGA: 9.75 TON; NÚMERO DE MOTOR:

FE6023977B; NÚMERO DE CHASIS: [REDACTED]; B) MARCA: WHITE GMC; PLACA: C 88131; MODELO: WHR 64T F/A; COLOR: ROJO/BLANCO; AÑO: 1993; CAPACIDAD DE CARGA: 11.9 TON; NÚMERO DE MOTOR: 06R01138026067GU60; NÚMERO DE CHASIS: 661726; al señor [REDACTED], para el periodo de treinta días contados a partir de la firma del contrato respectivo, por un valor total de **DOCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$12,700.00)**, con impuestos incluidos.

3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el monto antes referido a favor del señor Herry Walberto Mariona, del Fondo Municipal. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de prestación de servicios antes referido, facultando al Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato respectivo. **6)** Se autoriza a la UACI, realizar los procedimientos que correspondan. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que no está fundamentada la declaratoria de urgencia y porque no cumple con lo establecido en artículo 73 inciso 2 de la LACAP, además no tienen la certeza de que el proveedor del servicio cumple con los requisitos establecidos en los artículos 8, 41 inciso 3, y 44 del RELACAP, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por manifestar que no está fundamentada la declaratoria de urgencia y porque no cumple con lo establecido en artículo 73 inciso 2 de la LACAP, además no tienen la certeza de que el proveedor del servicio cumple con los requisitos establecidos en los artículos 8, 41 inciso 3, y 44 del RELACAP, porque el Jefe de Taller no presentó presupuesto de los camiones a reparar y porque la Administración ya tenía conocimiento de la situación desde el año pasado. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que esta Administración Municipal se encuentra obligada a formular anualmente para cada ejercicio fiscal los diferentes planes, programaciones y presupuestos necesarios para el funcionamiento de toda la Administración Municipal, con el propósito de establecer parámetros claros de la forma de gobierno municipal, por otra para realizar las adquisiciones es obligatorio contar con una planificación, incluyendo aquellos proyectos de reparación y mantenimiento de los bienes municipales que estén proyectadas comprarse o ejecutarse en el periodo fiscal, esta planificación deberá incluir los montos presupuestados para los mismos entre otros elementos necesarios para su ejecución. **II)** Que en vista que hasta la fecha no se cuenta con un Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos de transporte de la Municipalidad para el año dos mil veintidós, este Concejo Municipal ha tomado a bien ordenar al Gerente de Servicios Municipales, para que en conjunto con el Jefe de Transporte se elabore el mencionado Plan para ser aprobado por este Concejo

Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 57, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Ordenar al Gerente de Servicios Municipales para que en conjunto con el Jefe de Transporte y demás personal necesario se elabore el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos de transporte de la Municipalidad para el año dos mil veintidós. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que tal como lo ha informado el Jefe de Saneamiento Ambiental señor Juan Carlos Barrera, actualmente esta Administración Municipal se encuentra en dificultades para realizar de forma oportuna la recolección de desechos sólidos en razón no contar con el personal suficiente ante la excesiva demanda que existe actualmente en el Municipio de recolección, por haberse triplicado la cantidad de desechos a recolectar en el Municipio, por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien realizar la contratación de personal idóneo para el desempeñar el trabajo de recolección para lograr cubrir las rutas de recolección establecidas en el Municipio. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Contratar al personal que se detalla a continuación:

N°	Nombres	Cargo	Salario	Periodo de contratación	Marcación
1	████████████████████	Recolector	\$365.00	18 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia
2	████████████████████	Recolector	\$365.00	18 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia
3	████████████████████	Recolector	\$365.00	18 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia
4	████████████████████	Recolector	\$365.00	18 de enero al 31 de marzo de 2022	Libro de Asistencia

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios, del fondo municipal. **3)** Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los respectivos contratos individuales de trabajo. **5)** Se autoriza a la Jefa de Talento Humano la creación de los expedientes laborales y demás procedimientos legales establecidos. **6)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo en cuenta las innumerables actividades que posee el señor Alcalde

Municipal, ya sea dentro o fuera del Municipio, además de las actividades a las que es convocado como Representante del Municipio, se le ha asignado gastos de representación para que asista a dichas actividades y cubra los gastos que le son requeridos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos, 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar y aprobar los gastos de Representación para el año dos mil veintidós, del Licenciado Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal, por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), los cuales serán pagaderos de forma mensual a partir del mes de enero a diciembre de año dos mil veintidós, bajo la cifra presupuestaria 51601; **2)** Se autoriza al departamento de Recursos Humanos realizar los correspondientes recibos y demás tramites; así mismo se autoriza al Tesorero Municipal hacer los desembolsos correspondientes en base a lo emanado por el Concejo, para el presente periodo fiscal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número siete del Acta número veintinueve de fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, en el cual el Concejo Municipal acordó: **APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202118** “*COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTORES PARA FORTALECER LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.*” carpeta técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos 120- FODES- Libre Disponibilidad, por un monto de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$319,000.00)**, se giraron instrucciones al Jefe de UACI para elaborar las bases de licitación respectivas. **II)** Que según Acuerdo Municipal número catorce del Acta número dos de fecha doce de enero del año dos mil veintidós, el Concejo Municipal acordó ratificar y dar continuidad en el año dos mil veintidós el proyecto 202118 “*COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTORES PARA FORTALECER LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.*” **III)** Que fue vista y leída íntegramente el acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual informan que el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se procedió a la recepción y apertura de la oferta presentada por [REDACTED] para el proceso la LICITACION PÚBLICA N. 02/2021 AMLL denominada “*COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA FORTALECER LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.*”, verificando la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta conforme a los Artículos 53

inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 51 y 52 del Reglamento de la esa Ley; por otra parte que para la presente Licitación Pública se realizó la publicación de convocatoria de oferta en el medio escrito DIARIO EL SALVADOR el día 10 de noviembre de 2021, que en la misma fecha se realizó la publicación en el sistema electrónico de compras públicas (COMPRASAL); que en los días 10 y 11 de noviembre de 2021, se procedió al retiro y descarga de las bases de licitación, y entre el 10 y 11 de noviembre de 2021, se estableció para consultas, se programó el día 29 de noviembre a las 09:00 de la mañana para la recepción de ofertas, luego de recibidas las ofertas se procedió a la evaluación de cada una dando el resultado siguiente:

Criterio de evaluación	Puntaje obtenido NSB S.A. de C.V.	Transportes Pesados S.A. de C.V.
Legal	Cumple	Cumple
Financiera	30 Puntos	30 Puntos
Económica	27 Puntos	30 Puntos
Técnica	30 Puntos	40 Puntos
Total	87 Puntos	100 Puntos

Por lo que luego del análisis y evaluación de las propuestas y con base a lo expuesto, la Comisión **RECOMIENDA**: Adjudicar en forma total la Licitación Pública del proyecto LP N° 02/2021 AMLL, "**COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA FORTALECER LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" al oferente **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V.**, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 (\$289,732.00) dólares de los Estados Unidos de América incluyendo impuestos correspondientes; aclarando que este proceso de contratación, se emiten las aclaraciones siguientes: La empresa [REDACTED], envió las ofertas con la siguiente información a subsanar: 1. Especifica la marca del vehículo ofertado; 2. Marca del motor ofertado; 3. Aclarar el tiempo correcto de entrega, en documento denominado especificaciones técnicas ofertadas por [REDACTED], en el apartado TRAMITES Y GARANTIS que establece 45 días a incluir o en la Carta de Oferta Económica que establece 180 días. **IV)** Que este Concejo Municipal luego de analizada toda la documentación presentada y visto el informe de evaluación de la Comisión y se verifico las garantías ofrecidas por los oferentes y no se dio por satisfecho de las garantías presentadas por desperfectos de fabrica en los camiones recolectores a adquirir, las cuales no fueron especificadas detalladamente en las bases de Licitación Pública elaboradas por no estar contempladas en la Carpeta Técnica de este proyecto, por otra parte, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar al oferente [REDACTED], la adquisición de los camiones recolectores, no obstante, no se encuentra en la documentación presentada la declaración jurada ante notario ya que la que presentaron fue la contenida en las Bases de Licitación según Anexo 4 **DECLARACIÓN JURADA DE**

LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR (PERSONAS JURÍDICAS), sin embargo, esta no cumple con los requisitos legales por no estar declarando ante Notario, por lo que es necesario cambiar ese anexo, para que cumpla con las características legales que debe contener una declaración jurada” en la que se haga constar que el oferente no ha sido condenado, ni ha sido privado de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, y los contemplados en la Ley contra el lavado de dinero y de activos, que no ha sido suspendido en el pago de sus obligaciones, ni ha sido declarado en quiebra, que no ha sido declarado culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna institución durante los últimos cinco años, que los propietarios, socios o accionistas y los administradores, gerentes, directores o representante legal del oferente no son empleados de la Alcaldía Municipal de La Libertad, que no tienen parentesco con funcionarios de la Alcaldía Municipal de La Libertad, y de que la información presentada es verdadera y de aceptación plena y compromiso de oferta, dicha declaración jurada es importante que este dentro de la documentación presentada para robustecer y dar mayor confianza a esta administración de la capacidad del oferente para suministrar los camiones recolectores a este Municipio. **V)** Que este Concejo Municipal ha considerado por la naturaleza del proyecto a ejecutar y por considerarse de interés público en razón de la importancia de adquirir camiones con las garantías necesarias para el fortalecimiento de la capacidad de recolección y evitar problemas de insalubridad y ambientales para la población, se debe tener claridad, seguridad y confianza con el oferente a adjudicar, para efectos de que los camiones que se van a adquirir sean de buena calidad y que esta Municipalidad tenga la garantía de que estos permanecerán en buen funcionamiento durante su vida útil, en tal sentido no se procederá a adjudicar a ninguno de los oferentes interesados, y considera pertinente se realice un nuevo proceso de Licitación Pública, para poder obtener nuevas ofertas sobre los camiones que se necesitan. **VI)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 57, todos del Código Municipal, artículo 61 de la LACAP. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Dejar sin efecto la Licitación Pública LICITACION PÚBLICA N. 02/2021 AMLL denominada "COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA FORTALECER LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en base a los considerandos anteriores. **2)** Se giran instrucciones al Jefe de UACI, realizar los procesos que correspondan. **3)** Se ordena al Jefe de Proyectos reformular la carpeta técnica para la compra de dos camiones recolectores, con el propósito de incluir los requerimientos técnicos para la adquisición de los camiones antes referidos. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal**

